DEPENDENCIA:	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Número E.P.	112	
1.2 Fecha de Presentación	OCTUBRE DE 2026	
1.3 Contenido programático Plan de Desarrollo 2024-2027	PILAR II	LA FUERZA DEL CAMBIO SOCIAL
	Sector:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
	Programa:	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA
	Nombre de Proyecto:	APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO Y/O SOCIAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA PARA TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN DE NUNCHÍA
	Código BPPIM	2024852250024
	Componente:	MEJORAR LAS CONDICIONES HABITACIONALES DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO
	Actividad:	REALIZAR MEJORAMIENTOS A VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL POR DEFICIENCIAS EN LAS CONDICIONES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL.

1.4 Imputación Presupuestal

FUENTE DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	VALOR
R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.01.01.001.03.19.05	(RB SGP PG LI) Unidades Sanitarias	$ 346.569.015,00
Valor Total			**$ 346.569.015,00**

1.5 Tiempo Proyectado de ejecución del objeto contractual	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
1.6 POBLACIÓN OBJETIVO	LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO ESTÁ CONFORMADA POR DOCE (12) PERSONAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUIENES CORRESPONDEN A LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS DE LA INTERVENCIÓN Y CONSTITUYEN LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO.

1.7 Empleos generados con la inversión	Empleos Directos	12
	Empleos Indirectos	24
1.8 Producto (s) del proyecto al que apunta el objeto a contratar	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MEJORADAS	
1.9 Producto (s) del objeto a contratar	REALIZAR LA CONSTRUCCION DE 12 UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

2.1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD.

De conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de

todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, según lo regulado por el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

A su vez, el artículo 5° de la Ley 136 de 1994 establece que son principios rectores de la Administración Municipal la eficacia y la eficiencia. En cuanto a la eficacia, los municipios deberán determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, definiendo al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de los servicios y estableciendo rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos. En cuanto a la eficiencia, los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.

El presente proceso se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza del Cambio 2024–2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal N.° 005 del 30 de mayo de 2024, el cual establece los lineamientos, programas, proyectos y acciones orientados a atender las necesidades de la población y contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida. Dentro de su estructura programática, el proceso se encuentra articulado con el Pilar II "La Fuerza del Cambio Social", específicamente en el Sector "Vivienda, Ciudad y Territorio", en el marco del Programa "Aplicación de Subsidios de Vivienda de Interés Prioritario y Social", y del proyecto denominado "Aplicación de Subsidios de Vivienda de Interés Prioritario y Social", identificado con código BPPIM 2024852250024.

El proyecto contempla como componente "Vivienda de Interés Social Mejoradas" y establece como actividad "Realizar mejoramientos a viviendas de interés social por deficiencias en las condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional". En este sentido, las acciones previstas se orientan a atender las deficiencias existentes en las condiciones de habitabilidad y saneamiento de las viviendas, mediante la implementación de mejoramientos que permitan fortalecer las condiciones físicas y sanitarias de las soluciones habitacionales, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los hogares beneficiarios y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la Administración Municipal en materia de vivienda y desarrollo social.

La construcción de unidades sanitarias constituye una alternativa para atender las necesidades de saneamiento básico y mejorar las condiciones de habitabilidad de la población, especialmente de aquellos hogares que presentan deficiencias o carecen de soluciones sanitarias adecuadas. La ausencia, deterioro o inadecuado funcionamiento de estas unidades puede generar condiciones desfavorables para la salubridad, la higiene y la calidad de vida de las familias, haciendo necesario implementar soluciones que respondan a las necesidades particulares de la población beneficiaria.

En este sentido, se ha identificado la necesidad de intervenir las condiciones sanitarias y habitacionales de determinados hogares del municipio, teniendo en cuenta que algunas viviendas no cuentan con unidades sanitarias adecuadas, mientras que otras presentan deterioro, deficiencias constructivas, falta de mantenimiento o condiciones que limitan su adecuado uso y funcionamiento. Estas situaciones afectan las condiciones de habitabilidad de las familias y hacen necesaria la intervención por parte de la Administración Municipal.

En atención a esta necesidad, se proyecta la **construcción de doce (12) unidades sanitarias**, destinadas a mejorar las condiciones de saneamiento, higiene y habitabilidad de los hogares beneficiarios. Dentro de estas intervenciones se contempla la construcción de **una (1)**

unidad sanitaria con condiciones de accesibilidad para una persona con discapacidad, de manera que sus características físicas y funcionales respondan a las necesidades particulares del beneficiario y permitan un uso seguro, adecuado y digno.

La ejecución de estas obras permitirá atender necesidades identificadas en la población beneficiaria, mejorar las condiciones de habitabilidad y saneamiento de las viviendas y contribuir al bienestar y a la calidad de vida de las familias, en concordancia con las acciones establecidas por el Municipio de Nunchía en materia de vivienda, ciudad y territorio.

El presente estudio define y sustenta la conveniencia y oportunidad para la ejecución de las obras cuyo objeto es **"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE 12 UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, como respuesta a las necesidades identificadas en determinados hogares del municipio que presentan deficiencias en las condiciones de saneamiento, higiene y habitabilidad de sus viviendas.

La disponibilidad de una unidad sanitaria adecuada constituye un elemento fundamental para garantizar condiciones dignas de habitabilidad y contribuir al bienestar de las familias. La ausencia de estas instalaciones, así como su deterioro, inadecuado funcionamiento o condiciones deficientes, puede generar situaciones que afectan la higiene, la salubridad y la calidad de vida de la población, además de favorecer la presencia de malos olores, plagas y otros factores que pueden incidir negativamente en las condiciones ambientales y sanitarias de los hogares.

En este contexto, y con el propósito de atender las necesidades de la población beneficiaria, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de ejecutar acciones orientadas a mejorar las condiciones habitacionales y sanitarias de los hogares que presentan deficiencias en este componente. Para tal efecto, se proyecta la **construcción de doce (12) unidades sanitarias**, mediante la utilización de materiales adecuados y soluciones constructivas que permitan garantizar condiciones apropiadas de funcionalidad, seguridad, higiene y durabilidad.

De las doce (12) unidades sanitarias proyectadas, **una (1) estará destinada a una persona con discapacidad**, para lo cual deberá contemplar las condiciones de accesibilidad y las características funcionales necesarias para permitir su utilización de manera segura, adecuada y digna, atendiendo las necesidades particulares del beneficiario.

La intervención propuesta permitirá atender las deficiencias identificadas en las condiciones sanitarias y habitacionales de los hogares beneficiarios, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida y al fortalecimiento de la calidad y habitabilidad de las viviendas. Asimismo, se busca brindar soluciones que respondan de manera adecuada a las necesidades de la población, especialmente de aquellos hogares que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad y requieren el apoyo institucional para mejorar sus condiciones habitacionales.

En consecuencia, la ejecución del presente proyecto resulta necesaria para atender las necesidades identificadas y contribuir al cumplimiento de las acciones previstas por la Administración Municipal en materia de **vivienda, ciudad y territorio**, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal **"La Fuerza del Cambio 2024–2027"** y con las metas orientadas al mejoramiento de las condiciones habitacionales y de saneamiento de la población.

2.2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA.

La construcción de **doce (12) unidades sanitarias en el municipio de Nunchía, departamento de Casanare**, se fundamenta en las metas y lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal **"La Fuerza del Cambio 2024–2027"**, adoptado mediante Acuerdo Municipal N.° 005 del 30 de mayo de 2024, dentro del **Pilar II "La Fuerza del Cambio Social"**, específicamente en el sector **"Vivienda, Ciudad y Territorio"**, en el marco del programa **"Aplicación de Subsidios de Vivienda de Interés Prioritario y Social"** y del proyecto **"Aplicación de Subsidios de Vivienda de Interés Prioritario y Social"**, identificado con código BPPIM **2024852250024**. El proyecto contempla el componente **"Vivienda de Interés Social Mejoradas"** y la actividad **"Realizar mejoramientos a viviendas de interés social por deficiencias en las condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional"**.

La presente intervención surge como respuesta a las necesidades identificadas en determinados hogares del municipio que presentan **deficiencias en las condiciones sanitarias y habitacionales de sus viviendas**, particularmente relacionadas con la ausencia, deterioro o

inadecuado funcionamiento de unidades sanitarias. Estas condiciones requieren la intervención de la Administración Municipal mediante soluciones constructivas que permitan mejorar las condiciones de higiene, salubridad, funcionalidad y habitabilidad de los hogares beneficiarios.

En este contexto, la **construcción de doce (12) unidades sanitarias** constituye una intervención conveniente y necesaria, en la medida en que permitirá atender de manera directa las necesidades identificadas en los hogares beneficiarios y proporcionar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades básicas de higiene y saneamiento. Las unidades deberán ser construidas con materiales y especificaciones técnicas apropiadas, garantizando condiciones de seguridad, funcionalidad, durabilidad y adecuada utilización por parte de los beneficiarios.

De las doce (12) unidades sanitarias proyectadas, **una (1) estará destinada a una persona con discapacidad**, por lo cual deberá incorporar las condiciones de accesibilidad y las características funcionales requeridas para facilitar su utilización de manera segura, autónoma y digna, de acuerdo con las necesidades particulares del beneficiario. Esta intervención permitirá promover condiciones de inclusión y accesibilidad dentro de las soluciones habitacionales objeto del proyecto.

Desde una perspectiva **social**, la ejecución de estas obras contribuirá al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias beneficiarias, al proporcionar soluciones sanitarias adecuadas que favorezcan la higiene, la privacidad, la dignidad y el bienestar de los hogares. De igual manera, permitirá atender necesidades habitacionales de población que presenta condiciones de vulnerabilidad y que requiere del apoyo institucional para mejorar las condiciones físicas de sus viviendas.

En términos de **salubridad y bienestar**, contar con unidades sanitarias adecuadas contribuye a mejorar las condiciones de higiene de los hogares y a disminuir situaciones asociadas al uso de instalaciones deficientes o inadecuadas. La intervención permitirá disponer de espacios sanitarios construidos bajo condiciones técnicas apropiadas, fortaleciendo las condiciones de habitabilidad y saneamiento de las viviendas beneficiarias.

Desde el punto de vista **habitacional**, la construcción de las unidades sanitarias permitirá complementar y mejorar las condiciones físicas de las viviendas objeto de intervención, atendiendo una de las necesidades básicas asociadas a la solución habitacional. De esta manera, la Administración Municipal podrá avanzar en la atención de las deficiencias identificadas en las viviendas y contribuir al mejoramiento progresivo de las condiciones de habitabilidad de la población beneficiaria.

Así mismo, la ejecución del proyecto resulta conveniente desde una perspectiva de **inclusión social**, teniendo en cuenta que una de las unidades sanitarias será adaptada para una persona con discapacidad. Esta condición permitirá que la intervención no se limite únicamente a la construcción de infraestructura, sino que responda de manera diferencial a las necesidades de los beneficiarios y garantice condiciones adecuadas de accesibilidad y uso.

Finalmente, la ejecución de las **doce (12) unidades sanitarias** permitirá a la Administración Municipal avanzar en el cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal **"La Fuerza del Cambio 2024–2027"**, particularmente aquellas relacionadas con el mejoramiento de viviendas de interés social por deficiencias en las condiciones de saneamiento y de la solución habitacional. En este sentido, el proyecto constituye una intervención **conveniente, necesaria y socialmente pertinente**, orientada a mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares beneficiarios y contribuir al bienestar y calidad de vida de la población del municipio de Nunchía.

2.3. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD.

a intervención propuesta para la **construcción de doce (12) unidades sanitarias en el municipio de Nunchía, departamento de Casanare**, surge como una respuesta oportuna frente a las necesidades identificadas en las condiciones habitacionales y sanitarias de los hogares beneficiarios, particularmente en aquellos casos donde se presentan deficiencias, ausencia o condiciones inadecuadas de las unidades sanitarias existentes.

Actualmente, algunos hogares presentan limitaciones relacionadas con la disponibilidad y las condiciones de las instalaciones sanitarias, situación que afecta las condiciones de higiene, salubridad, privacidad y habitabilidad de las viviendas. Estas circunstancias hacen necesaria la intervención

de la Administración Municipal mediante la implementación de soluciones adecuadas que permitan atender las necesidades básicas de saneamiento y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria.

De no realizarse una intervención oportuna, las deficiencias existentes en las condiciones sanitarias de las viviendas podrían mantenerse o agravarse, generando mayores dificultades para los hogares beneficiarios y afectando las condiciones de habitabilidad, higiene y bienestar de las familias. De igual manera, el aplazamiento de estas intervenciones podría incrementar la necesidad de realizar posteriormente acciones de mayor alcance para atender las deficiencias presentadas.

En este contexto, la **construcción de doce (12) unidades sanitarias** se constituye en una alternativa técnica y socialmente viable y oportuna para atender las necesidades identificadas en los hogares beneficiarios. Esta intervención permitirá disponer de espacios sanitarios adecuados, construidos con materiales y especificaciones técnicas apropiadas, garantizando condiciones de funcionalidad, seguridad, higiene y durabilidad.

De las doce (12) unidades sanitarias previstas, **una (1) estará destinada a una persona con discapacidad**, por lo que su construcción deberá contemplar las condiciones de accesibilidad y las características funcionales necesarias para facilitar su utilización de manera segura, adecuada y digna, atendiendo las necesidades particulares del beneficiario.

Adicionalmente, la ejecución de estas obras permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas beneficiarias, contribuyendo a garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades básicas de higiene y saneamiento. La intervención resulta especialmente pertinente para aquellos hogares que, por sus condiciones particulares, presentan dificultades para realizar por cuenta propia las adecuaciones necesarias en sus viviendas.

Desde el punto de vista **social**, la intervención resulta oportuna en la medida en que contribuirá a mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias, fortaleciendo aspectos relacionados con la higiene, privacidad, dignidad y bienestar de los hogares. Así mismo, la construcción de la unidad sanitaria adaptada permitirá atender de manera diferencial las necesidades de una persona con discapacidad, incorporando criterios de accesibilidad e inclusión.

En este sentido, la ejecución del proyecto durante el periodo administrativo **"La Fuerza del Cambio 2024–2027"** permite atender de manera oportuna una necesidad habitacional identificada en la población y avanzar en las acciones previstas por la Administración Municipal para el mejoramiento de las condiciones de vivienda y saneamiento.

Por lo anterior, se considera que la **construcción de doce (12) unidades sanitarias en el municipio de Nunchía, departamento de Casanare**, constituye una intervención **necesaria y oportuna**, que permitirá atender las deficiencias identificadas en las condiciones sanitarias y habitacionales de los hogares beneficiarios, mejorar su calidad de vida y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal **"La Fuerza del Cambio 2024–2027"**.

2.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7211	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	721110	Servicios de construcción de unidades unifamiliares	72111001	Servicios de reparación o ampliación por remodelación de viviendas unifamiliares
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721519	Servicios de albañilería y mampostería	72151901	Servicio de cimentación de construcciones
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721511	Servicios de construcción de plomería	72151101	Servicio de construcción de sistemas sépticos
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721525	Servicios de instalación de pisos	72152504	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515	Servicios de sistemas eléctricos	72151501	Servicios de instalación de iluminación

3. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

3.1. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar.

Realizar la obra física consistente en la **construcción de doce (12) unidades sanitarias en el municipio de Nunchía, departamento de Casanare**, de conformidad con los diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos que hacen parte integral del presente Estudio Previo. Los aspectos técnicos de la obra serán los definidos en los documentos técnicos que soportan el proyecto y deberán ser observados integralmente durante su ejecución.

Para la ejecución de las obras se requiere que las mismas sean contratadas con **personas naturales y/o jurídicas con capacidad técnica y experiencia en la ejecución de obras civiles y construcción de infraestructura habitacional y/o sanitaria**, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordantes**. Los proponentes deberán acreditar la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional requerida para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades de construcción objeto del presente proceso.

El contratista deberá ejecutar las actividades de conformidad con los **diseños definitivos, planos arquitectónicos y constructivos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto aprobado**, empleando materiales que cumplan con las condiciones de calidad, resistencia, durabilidad y demás características establecidas para cada actividad. Así mismo, deberá garantizar que los procedimientos

constructivos empleados sean técnicamente adecuados y cumplan con las normas y reglamentos técnicos aplicables a cada uno de los componentes de las unidades sanitarias.

En la ejecución de las obras se deberá dar estricto cumplimiento a las **normas técnicas de construcción aplicables**, así como a las disposiciones vigentes relacionadas con las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, condiciones de accesibilidad, seguridad y salud en el trabajo, manejo de residuos de construcción y demás requisitos técnicos que resulten aplicables de acuerdo con las características y alcance del proyecto. Para la **unidad sanitaria destinada a una persona con discapacidad**, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de accesibilidad previstas en los diseños y especificaciones del proyecto, incluyendo las dimensiones, circulaciones, espacios de maniobra, ubicación de aparatos sanitarios, elementos de apoyo y demás características requeridas para garantizar su utilización de manera segura, funcional y digna.

Las especificaciones técnicas de estas actividades se remiten a las **especificaciones generales y particulares correspondientes al proyecto objeto del presente Estudio Previo**, las cuales reposan junto con los diseños y demás documentos técnicos en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Nunchía. Las especificaciones, planos, cantidades de obra y demás documentos que correspondan serán publicados como anexos del proceso de contratación en el SECOP.

En caso de presentarse durante la ejecución del contrato **errores, omisiones, inconsistencias o discrepancias entre las especificaciones técnicas, planos, diseños, datos y cantidades de obra**, el contratista deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato, quien evaluará la situación y determinará las acciones a seguir de acuerdo con los documentos contractuales y las competencias establecidas. El contratista no podrá realizar modificaciones que alteren las condiciones técnicas, funcionales o económicas del proyecto sin la correspondiente autorización de la entidad y del Supervisor, según corresponda.

Normas y reglamentos aplicables

Para efectos del presente proyecto, las obras deberán ejecutarse de acuerdo con las **normas técnicas y reglamentos vigentes que resulten aplicables a cada componente de la construcción**, particularmente en materia de:

- Diseño y construcción de edificaciones, de acuerdo con las disposiciones técnicas que resulten aplicables.
- Instalaciones hidrosanitarias y redes de suministro y evacuación de aguas.
- Instalaciones eléctricas, cuando se contemplen dentro del alcance del proyecto.
- Condiciones de accesibilidad para la unidad sanitaria destinada a la persona con discapacidad.
- Seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades.
- Manejo, almacenamiento y disposición de materiales y residuos de construcción.
- Especificaciones técnicas particulares establecidas en los diseños, planos, presupuesto y demás documentos del proyecto.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO PRODUCTO A CONTRATAR: Para efectos del cumplimiento del objeto contractual de la presente contratación adelantara las siguientes actividades enunciadas a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UND.	CANT.
1,0	OBRAS PRELIMINARES		
1,1	Replanteo y localizacion para arquitectura, sobre terreno.	m²	158,51
1,2	Descapote a mano.	m²	158,51
1,3	Excavación a mano en material comun.	m³	31,76
1,4	Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado.	m³	7,15
2,0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
2,1	Concreto ciclopeo de resistencia 2500 psi.	m³	14,61

2,2	Viga de amarre para cimentacion en concreto de 3000 Psi.	m³	8,21
2,3	Columna en concreto de resistencia 3000 psi.	m³	4,62
2,4	Viga aerea en concreto de resistencia 3000 psi.	m³	3,88
2,5	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e= 0.10 m.	m²	12,00
2,6	Viga cinta de 0.12 x 0.08 m en concreto de resistencia 3000 Psi.	m	67,20
2,7	Placa o losa Concreto resistencia 210 kg/cm2-3000 psi.	m³	0,83
3,0	**ACEROS DE REFUERZO.**		
3,1	Acero de refuerzo grado 60.	kg	1560,59
3,2	Acero de Refuerzo Grado 37.	kg	678,28
4,0	**MAMPOSTERIA**		
4,1	Muro en ladrillo tolete comun 0.12 m (12 x 24.5 x 6).	m²	27,65
4,2	Muro en bloque No. 5 arcilla estandar de 0.12 m (30 x 12 x 20)	m²	269,38
4,3	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	m²	558,14
4,4	Pañete impermeabilizado muros 1:3 espesor de 2 cm.	m²	86,83
4,5	Enchape pared blanco 25x35 cm de corona o similar	m²	281,93
5,0	**PINTURA**		
5,1	Vinilo interior sobre pañete 3 manos.	m²	133,62
5,2	Pintura exterior acrílica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos	m²	274,81
6,0	**PISOS**		
6,1	Placa base en concreto 3000 psi e=0.07 m reforzada con malla Q5	m²	152,08
6,2	Alistado de pisos e= 0.04 m, en mortero 1:3.	m²	47,40
6,3	Enchape piso en ceramica duropiso 33.8 x 33.8. Suministro e Instal.	m²	47,40
7,0	**CUBIERTA**		
7,1	Cubierta arquitectonica cal. 26 pintada e=0.46 mm tipo acesco	m²	195,93
7,2	Correa metalica en perfil estructural rectangular 76 x 38 x 1.5 mm. con anticorrosivo, esmalte e instalacion.	m	227,04
8,0	**CARPINTERIA METALICA**		
8,1	Puerta en lamina cold rolled calibre 18 pintada con anticorrosivo, esmalte, incluye marco. Suministro e instal.	m²	34,56
9,0	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
9,1	Tanque elevado 500 lts con conexion y distribucion PVC de 1/2" y 1". Suministro e instal.	Und	13,00
9,2	Punto agua fria PVC 1/2".	Und	48,00
9,3	Llave jardín Ø= 1/2" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	12,00

9,4	Ducha o regadera con brazo cromada. Suministro e Instalacion.	Und	12,00
10,0	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
10,1	Tuberia sanitaria PVC 2". Suministro e instal.	m	72,00
10,2	Caja de inspeccion 60 x 60.	Und	12,00
10,3	Punto desagüe sanitario pvc 2".	Und	48,00
10,4	Punto desagüe sanitario pvc 4".	Und	12,00
10,5	Sanitario blanco dos piezas Incluye, griferia, asiento, valvula reguladora y acople metalico. Suministro e Instal.	Und	12,00
10,6	Lavamanos sobreponer tipo marsella blanco o similar, con grifería monocontrol media cromada, incluye sifón flexible, desague, valvula reguladora y acople metalico. Instalacion	Und	12,00
11,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
11,1	Salida para iluminacion en muro, incluye tuberia PVC conduit 1/2", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso	Und	48,00
11,2	Salida para interruptor doble, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	Und	24,00
12,0	**INSTALACIONES ESPECIALES DISCAPACITADO**		
12,1	Barra de seguridad abatible en acero inoxidable 13 x 85 cm. Suministro e Instal.	Und	1,00
12,2	Juego de barras de seguridad en L 24" x 35" para baño PMR. Suministro e Instal.	Und	1,00

4. DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SOPORTAN LA INVERSIÓN

Documentos que Soportan técnicamente el presente estudio previo para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar, lo siguiente:

- Diseños estructurales
- Planos arquitectónicos
- Diseño Hidráulico
- Diseño Estructural
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Análisis fuente de materiales
- Licencias y títulos mineros
- Análisis de Riesgos
- Tratado

Nombre del Documento	Dependencia en la que se puede consultar		Autor
NO APLICA	NO APLICA	Nombre	
		Profesión	
		No. TP	

4.1 Requerimientos legales y ambientales	Tipo de Requerimiento	SI	NO
	Licencias de Construcción		X
	Permisos de Derechos de Autor		X

	Servidumbres y/o títulos de propiedad (anexar copia de escritura y/o Certificado de tradición y libertad o decreto de posesión)		X
	Licencias Ambientales		X
	Permisos de vertimientos		X
	Permisos de ocupación de cauces		X
	Otros permisos ambientales (Describir)		X
	Permisos especiales de otras entidades (Describir)		X
	Otros requerimientos (Describir)		X

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El contratista que realice la construcción para las obras propuestas del presente estudio previo, estará obligado a realizar las actividades o ítems con el mayor grado de tecnificación posible y adquirido mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven a la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas relacionadas con las obras que incluyen el proyecto. Para lograr cumplir con el producto a contratar, existen obligaciones de las partes (Contratista y Contratante), las cuales se relacionan a continuación:

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con la Supervisión antes de iniciar la obra para verificar detalladamente que los estudios y diseños correspondan a las necesidades del proyecto.
2. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de veedurías ciudadanas.
3. Obtener y analizar los diseños, planos, estudios, permisos de explotación de canteras y/o de intervención que se requieran, así como los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las obras.
4. Garantizar los precios fijos unitarios ofrecidos, durante la vigencia del contrato, en este valor están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, empaques, seguros, imprevistos, utilidades, transporte y administración.
5. Disponer de los insumos, equipos, maquinaria y personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas.
6. Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado entre el Municipio, comité que verificara el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Contrato.
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
8. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como paz y salvos requeridos por las entidades para la liquidación del contrato.
9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.
2) Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe manifestar que se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describieron en la invitación.
3) Suscribir, y perfeccionar el contrato en debida forma y allegar todos los documentos y requisitos para su ejecución dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

4) Adquirir y presentar las garantías y pólizas conforme a los requerimientos señalados en el Pliego de Condiciones, Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo,
5) Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
6) Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor y/o Interventor del contrato.
7) Cumplir dentro del término establecido por la Alcaldía Municipal con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8) Suministrar al supervisor designado por la Alcaldía Municipal toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
9) Presentar hojas de vida del personal que realizará las actividades
10) Elaboración de planos record y entrega en medio físico al Municipio de Nunchía.
11) Entregar el Cronograma estimado de obra.
12) Iniciar la ejecución de las actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido de acuerdo a la programación de obra ofrecida en la oferta.
13) Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual.
14) Verificar que los permisos de servidumbre, transito de materiales, licencias ambientales y demás documentos pertinentes que surjan en el transcurso de la ejecución del proyecto, se encuentren vigentes y debidamente legalizados, Efectuar todas las diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para que el Contratista pueda ocupar en forma permanente o de manera transitoria los predios o franjas de terrenos que se requiera para la ejecución de las obras, así como obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios donde se va a ejecutar la obra. Los costos que se generen con ocasión de la ocupación de los predios estarán a cargo del Contratista, y no de los recursos asignados mediante este contrato.
15) EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de la Entidad Contratante, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.
16) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proyecto, el proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.
17) Suscribir y garantizar que su personal Profesional, Afín o Auxiliar de la Ingeniería, y mano de obra calificada, estén debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social conforme a las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002 y 797 y Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales, así como el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, 789 de 2002 y 828 del 2003. En ningún caso el Municipio responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato.
18) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
19) Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones de la selección abreviada, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
20) Acatar las instrucciones del Interventor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo a las normas técnicas establecidas en la NSR 10, PARTICULARES y demás normas vigentes.
21) Velar que los materiales pétreos sean extraídos de fuentes establecidas y avaladas por Corporinoquia.
22) Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de las vías. Decreto 769 de 2002. Establecer vallas informativas y preventivas suficientes.
23) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
24) Señalizar y mantener la excelente adecuación locativa en el sitio de la obra, con el fin de evitar la comisión de accidentes en el sector contratado de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde este momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado en la señalización y el mantenimiento del

espacio para lo cual la interventoría dará la orden de las obras de conservación necesarias a ejecutar. El incumplimiento de esta obligación, durante la ejecución del contrato causara ALA CONTRATISTA la imposición de multas y sanciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil extracontractual por los perjuicios que se originen por la falta de seguridad, y disposiciones que sean necesarias para la prevención de accidentes.

25) Responder por los daños que pudieran ocasionarse a causa de su actividad o la de sus trabajadores por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar el trabajo.
26) Tramitar los documentos relacionados con pago de impuesto, pagos de energía eléctrica, regulaciones ambientales y otras entidades gubernamentales.
27) Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el Interventor y/o el Supervisor del Municipio.
28) En caso de modificación o justes a los diseños deberá avalar, técnica, financiera, administrativa y ambientalmente las decisiones tomadas por el Interventor, exigir la entrega de soportes técnicos del porqué de las modificaciones, memorias de cálculo y planos record aprobados por la interventoría, el diseñador del proyecto original y ser entregados a la oficina de Planeación Obras Públicas.
29) Cumplir con la Resolución No. 02413 de 1979 (Mayo 22) por lo cual se dicta el reglamento de Higiene y seguridad para la industria de la construcción.
30) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es el caso de acuerdo con la Ley.
31) El CONTRATISTA deberá cumplir con realizar los exámenes de admisión pre ocupacional de acuerdo con el decreto 723-2013 y los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
32) En caso de presentarse obras adicionales: cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la Entidad Contratante, la supervisión y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. Antes de ello debe hacer uso del COSTO INDIRECTO de imprevistos.
33) Presentar oportunamente los informes parciales o actas parciales que correspondan y los demás que se le soliciten sobre el desarrollo del contrato, en forma sistematizada y en medio físico, los cuales deben contar con visto bueno del Supervisor designado o Interventor Contrato.
34) Presentar un informe final para la liquidación del contrato el cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor designado o Interventor Contratado.
35) Radicar las facturas de cobro por los trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
36) Controlar la ejecución del presente contrato a través del personal profesional, afín o auxiliar, ofertado y designado para tal fin, quien deberán contar con la capacidad decisoria suficiente para garantizar el adecuado desarrollo del contrato
37) Mantener vigente la garantía única de cumplimiento durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo
38) Dar cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 05 de Agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
39) Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio al Municipio o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne al Municipio y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este por este concepto impongan las Autoridades Ambientales competentes.
40) Reemplazar los productos o elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos que para tal objeto se definan por parte de la Entidad Contratante.
41) Facilitar y dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las veedurías Ciudadanas.

ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en la forma establecida en el numeral– Forma de Pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigirán al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
8. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requerimientos mínimos previstos en las terminas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.

Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato: son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la Administración a los que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

6. SOPORTE ECONÓMICO

El valor del presupuesto oficial se ha calculado con base en los requerimientos técnicos del proyecto de igual forma ha sido estructurado por el profesional de apoyo de la secretaría de planeación y obras públicas previa visita en campo para determinar todos los componentes técnicos; El valor total estimado comprende los costos directos e indirectos incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al objeto a contratar, el cual se anexa en documento separado y hace parte integral del estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS ($ 346.569.015,00) MDA/CTE el cual incluye los impuestos, tasas u contribuciones de Ley.

Se estimaron los costos relacionados con las estampillas municipales y departamentales, retenciones en la fuente y demás impuestos establecidos en la ley, así mismo los gastos necesarios para la expedición de pólizas, el tiempo necesario para su ejecución, las inversiones necesarias para llevarlo a feliz término, las condiciones generales.

6.1 Presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial se ha calculado con base en los requerimientos técnicos del proyecto, con base en los precios de referencia Resolución 0122 de 06 de agosto de 2025 por el cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare, para lo cual adelantó la revisión y los ajustes correspondientes para la región actualizando kilometrajes y cotizaciones para: insumos (no fueron encontrados en la base de datos) y estudios de precios actualizados, los cuales son el soporte para determinar el precio de actividades en el análisis de precios unitarios respectivos y el cual es realizado de acuerdo a los rendimientos para cada una de las actividades establecidas en la base de datos de la Gobernación de Casanare.

El valor del AIU tiene en cuenta todos los gastos administrativos precontractuales y los que se presenten durante la ejecución de las obras, los posibles imprevistos, riesgos y por supuesto la utilidad del contratista. Igualmente, el proponente debe presentar detalladamente, en porcentaje, cada uno de los componentes del AIU, es decir la administración, los imprevistos y la utilidad. El interesado cuando este laborando la propuesta debe tener en cuenta que dentro del porcentaje de AIU se deben incluir los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/o contribuciones locales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, contribuciones, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista, gestión socio-ambiental, etc.

Ver Anexo: Análisis del AIU

El valor total de la obra a ejecutar contempla un A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidad Esperada) (28,33%). Sin embargo, el proponente deberá calcular en su propuesta un A.I.U, que contenga, todos los costos administrativos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El cálculo estimado para adelantar el proyecto objeto de este estudio es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS ($ 346.569.015,00) MDA/CTE. producto de las cantidades de obra por el valor unitario de cada una de las actividades consideradas por quien formulo del proyecto, incluyendo los costos de mano de obra, equipo, transporte, así como de los costos causados por la Administración, los imprevistos y la utilidad (incluido el IVA del 19%) permitido en este tipo de presupuesto.

Ver Anexo: Presupuesto de Obra y Análisis de Precios Unitarios, Desglose de AIU

Las fuentes y distancias consideradas para la consecución de materiales en el Presupuesto: De acuerdo al proyecto, se tuvieron en cuenta las fuentes mencionadas en el soporte técnico del presente estudio previo. Para el caso de las distancias a fuentes o canteras, se basó o tomo de referencia la más cercana al sitio de ejecución del proyecto; estas distancias se encuentran dentro de los análisis unitarios los cuales hacen parte del presupuesto de la obra:

Anexo: Fuente de Materiales

Finalmente, para el respectivo análisis y determinación del valor del AIU se tuvo en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecida como costo por la ejecución del contrato, tanto a nivel nacional como a nivel departamental y municipal

ITEM	ACTIVIDAD	UND.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1,0	**OBRAS PRELIMINARES**				
1,1	Replanteo y localizacion para arquitectura, sobre terreno.	m²	158,51	$ 12.809,00	$ 2.030.355,00
1,2	Descapote a mano.	m²	158,51	$ 12.890,00	$ 2.043.194,00
1,3	Excavación a mano en material comun.	m³	31,76	$ 63.121,00	$ 2.004.723,00
1,4	Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado.	m³	7,15	$ 47.055,00	$ 336.443,00
2,0	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
2,1	Concreto ciclopeo de resistencia 2500 psi.	m³	14,61	$ 642.508,00	$ 9.387.042,00
2,2	Viga de amarre para cimentacion en concreto de 3000 Psi.	m³	8,21	$ 1.052.898,00	$ 8.644.293,00
2,3	Columna en concreto de resistencia 3000 psi.	m³	4,62	$ 1.311.010,00	$ 6.056.866,00
2,4	Viga aerea en concreto de resistencia 3000 psi.	m³	3,88	$ 1.505.282,00	$ 5.840.494,00
2,5	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e= 0.10 m.	m²	12,00	$ 134.265,00	$ 1.611.180,00

2,6	Viga cinta de 0.12 x 0.08 m en concreto de resistencia 3000 Psi.	m	67,20	$	46.597,00	$	3.131.318,00
2,7	Placa o losa Concreto resistencia 210 kg/cm2-3000 psi.	m³	0,83	$	1.309.683,00	$	1.087.037,00
3,0	**ACEROS DE REFUERZO.**						
3,1	Acero de refuerzo grado 60.	kg	1560,59	$	7.632,00	$	11.910.423,00
3,2	Acero de Refuerzo Grado 37.	kg	678,28	$	8.103,00	$	5.496.103,00
4,0	**MAMPOSTERIA**						
4,1	Muro en ladrillo tolete comun 0.12 m (12 x 24.5 x 6).	m²	27,65	$	101.006,00	$	2.792.816,00
4,2	Muro en bloque No. 5 arcilla estandar de 0.12 m (30 x 12 x 20)	m²	269,38	$	78.048,00	$	21.024.570,00
4,3	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	m²	558,14	$	36.980,00	$	20.640.017,00
4,4	Pañete impermeabilizado muros 1:3 espesor de 2 cm.	m²	86,83	$	48.812,00	$	4.238.346,00
4,5	Enchape pared blanco 25x35 cm de corona o similar	m²	281,93	$	79.532,00	$	22.422.457,00
5,0	**PINTURA**						
5,1	Vinilo interior sobre pañete 3 manos.	m²	133,62	$	18.807,00	$	2.512.991,00
5,2	Pintura exterior acrilica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos	m²	274,81	$	29.440,00	$	8.090.406,00
6,0	**PISOS**						
6,1	Placa base en concreto 3000 psi e=0.07 m reforzada con malla Q5	m²	152,08	$	105.161,00	$	15.992.885,00
6,2	Alistado de pisos e= 0.04 m, en mortero 1:3.	m²	47,40	$	35.250,00	$	1.670.850,00
6,3	Enchape piso en ceramica duropiso 33.8 x 33.8. Suministro e Instal.	m²	47,40	$	85.510,00	$	4.053.174,00
7,0	**CUBIERTA**						
7,1	Cubierta arquitectonica cal. 26 pintada e=0.46 mm tipo acesco	m²	195,93	$	62.068,00	$	12.160.983,00
7,2	Correa metalica en perfil estructural rectangular 76 x 38 x 1.5 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalacion.	m	227,04	$	48.314,00	$	10.969.211,00
8,0	**CARPINTERIA METALICA**						
8,1	Puerta en lamina cold rolled calibre 18 pintada con anticorrosivo, esmalte, incluye marco. Suministro e instal.	m²	34,56	$	823.365,00	$	28.455.494,00
9,0	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**						
9,1	Tanque elevado 500 lts con conexion y distribucion PVC de 1/2" y 1". Suministro e instal.	Und	13,00	$	1.082.186,00	$	14.068.418,00
9,2	Punto agua fria PVC 1/2".	Und	48,00	$	95.264,00	$	4.572.672,00
9,3	Llave jardin Ø= 1/2" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	12,00	$	43.038,00	$	516.456,00
9,4	Ducha o regadera con brazo cromada. Suministro e Instalacion.	Und	12,00	$	73.789,00	$	885.468,00
10,0	**INSTALACIONES SANITARIAS**						
10,1	Tuberia sanitaria PVC 2". Suministro e instal.	m	72,00	$	30.004,00	$	2.160.288,00

10,2	Caja de inspeccion 60 x 60.	Und	12,00	$	479.266,00	$	5.751.192,00
10,3	Punto desagüe sanitario pvc 2".	Und	48,00	$	75.335,00	$	3.616.080,00
10,4	Punto desagüe sanitario pvc 4".	Und	12,00	$	183.693,00	$	2.204.316,00
10,5	Sanitario blanco dos piezas Incluye, griferia, asiento, valvula reguladora y acople metalico. Suministro e Instal.	Und	12,00	$	390.249,00	$	4.682.988,00
10,6	Lavamanos sobreponer tipo marsella blanco o similar, con grifería monocontrol media cromada, incluye sifón flexible, desague, valvula reguladora y acople metalico. Instalacion	Und	12,00	$	518.931,00	$	6.227.172,00
11,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**						
11,1	Salida para iluminacion en muro, incluye tuberia PVC conduit 1/2", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso	Und	48,00	$	130.900,00	$	6.283.200,00
11,2	Salida para interruptor doble, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	Und	24,00	$	133.503,00	$	3.204.072,00
12,0	**INSTALACIONES ESPECIALES DISCAPACITADO**						
12,1	Barra de seguridad abatible en acero inoxidable 13 x 85 cm. Suministro e Instal.	Und	1,00	$	501.733,00	$	501.733,00
12,2	Juego de barras de seguridad en L 24" x 35" para baño PMR. Suministro e Instal.	Und	1,00	$	783.066,00	$	783.066,00
					SUBTOTAL	$	270.060.792,00
					ADMINISTRACION (21.33%)	$	57.603.967,00
					IMPREVISTOS (2%)	$	5.401.216,00
					UTILIDAD(5%)	$	13.503.040,00
					AIU 28.08%	$	76.508.223,00
					TOTAL CONTRATO	**$**	**346.569.015,00**

VALOR TOTAL: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS ($ 346.569.015,00) MDA/CTE

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Condiciones particulares de otros procesos de contratación	Este tipo de contratos se han venido contratando, dependiendo de su cuantía, de acuerdo con la mejor propuesta económica presentada por los oferentes.

Precios	El valor del presupuesto oficial se ha calculado con base en los requerimientos técnicos del proyecto, con base en los precios de la Resolución 0084 de 01 de junio de 2026 Por el cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare, la cual cuenta con la sistematización de la información en bases de datos bajo la plataforma de Microsoft Acces, en CONSTRUPLAN NG versión 1.5 de LEGIS S.A – CONSTRUDATA. El presupuesto ha sido estructurado por el profesional de apoyo de la secretaría de planeación y obras públicas; El valor total estimado comprende los costos directos e indirectos incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al objeto a contratar, el cual se anexa en documento separado y hace parte integral del estudio previo.
Calidad	Este tipo de contrato de obra Pública que se pretende contratar por la administración municipal "La Fuerza del Cambio 2024 -2027" mostrando cumplimiento a cada una de las actividades contratadas, a la vez la actividad ha dado un buen resultado de mejoras de condiciones de seguridad y bienestar a la población del área urbana del municipio, lo cual redunda en resultados positivos para la entidad.
Condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor	Este tipo de contrato de obra pública se ha venido cancelando el 100% previa entrega y visto bueno del supervisor y/o Interventor, soportes del cumplimiento de la ejecución del contrato y pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata los presentes pliegos.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	N/A	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
estados unidos	NO	N/A	SI	NO
El Salvador	NO	N/A	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Hondura	NO	N/A	SI	NO
Liechtenstein	SI	NO	SI	NO
Suiza	SI	NO	SI	NO
Mexico	NO	N/A	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO

9. FUNDAMENTO LEGAL

El Artículo 311 de la Constitución Política señala que al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local,

ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 365 de la Constitución Nacional establece que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. Igualmente, el artículo 366 establece que: El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuesto de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

La Ley 715 de 2001 establece las competencias del Municipio en el sector así:
Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.7. En deporte y recreación: 76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. 76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos. 76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

El artículo 209 de la Constitución Política establece los principios de la función administrativa, dentro de los que se encuentra el principio de eficiencia, en virtud del cual debe contarse con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales, y poder brindar un excelente servicio, cumpliendo sus labores de la manera más adecuada a los intereses de la comunidad. Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público. y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

La Ley 1952 de enero 28 DE 2019 por la cual se expidió el Código Disciplinario Único, en su Artículo 38 establece, Son deberes de todo servidor público: 3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. (...)26. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.

LEY 136 de 1994 Art. 91, Literal D, numeral 5: Funciones de los Alcaldes en relación con la administración municipal; Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. La Ley 1150 de Julio (16) de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Y en su artículo 2° establece las modalidades de selección aplicables para la contratación de las entidades públicas sujetas al estatuto contractual.

Decreto 1082 del 2015; POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.

LEY 1474 de 2011 La presente convocatoria se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993 en sus artículos no modificados, sus Decretos Reglamentarios no derogados, y por las disposiciones pertinentes del Código de

Comercio, Código Civil, demás normas concordantes y por el Pliego de Condiciones definitivos. Así mismo, la convocatoria se presidirá por el DECRETO 1860 DE 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones y que reza:
Que la Ley 2069 de 2020; Por medio de la cual Se impulsa el emprendimiento en Colombia establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas. con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

El presente estudio se fundamenta de igual forma en:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011
- Ley 489 de 1998
- Decreto- Ley 4170/2011
- Ley 1607 de 2012
- Decreto - Ley 019 de 2012.
- Decreto1082 de 2015.
- Ley 715 de 2001
- Decreto 0862 de 2013.
- Ley 1682 de 2013
- Decreto 3020 de 2002
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10.
- Y demás normas concordantes y pertinentes
- Acuerdo Municipal No.005 de mayo 30 de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "LA FUERZA DEL CAMBIO" PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024 – 2027 DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA, CASANARE".

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección y el contrato que se derive del presente proceso de selección, están soportados conforme a los criterios que se señalan a continuación:

- **Ley 80 de 1993** "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", en su articulado establece:

El Artículo 1° señala que dicha ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
El literal a) del numeral 1° del artículo 2°, establece que los Municipios se denominan entidades estatales, en consecuencia su actividad contractual está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

- **Ley 1150 de 2007** "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", en su articulado dispone:

1) El Artículo 1° establece que la ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

2) El Artículo 2° adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, *selección abreviada*, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las reglas establecidas para cada caso en particular.

3) El numeral 2° del Artículo 2°, establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

4) El literal b) del numeral 2° del Artículo 2°, establece como causal para la selección abreviada, la menor cuantía acorde con el valor del presupuesto anual de la entidad, así:

"*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Que para la vigencia 2026 mediante Decreto 001 de enero 06 de 2026, el Municipio de Nunchía establece la menor cuantía hasta el valor $490.253.400,00

En el caso del Municipio de Nunchía, el presupuesto anual del año 2026 es inferior a 120.000 SMLMV, por lo que la menor cuantía en la contratación se estableció en 280 SMLMV

Que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS ($ 346.569.015,00) MDA/CTE el cual no supera el valor de la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección será selección abreviada- menor cuantía de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, atendiendo al objeto y cuantía de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA y se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150

de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los cuales constituyen el procedimiento aplicable a los procesos de contratación realizados por selección abreviada menor cuantía.

Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, *Procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.*

Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Conforme a lo dispuesto en el literal b) numeral 2) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto N° 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Artículos **2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18**, del Decreto 1082 de 2015, según modificaciones que hiciera el Decreto 1860 de 2021.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipyme municipales o departamentales

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US S125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacompra.gov.co

Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 115 de 2007 que desarrolla el principio de la selección objetiva, señalando unos criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista y determina que es objetiva la selección cuando recaiga

en el ofrecimiento más favorable a la entidad en los fines que ella busca. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezca la entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Requisitos habilitantes:

1. Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015: La entidad estatal debe establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta: a). el riesgo del proceso de contratación; b). el valor del contrato objeto del proceso de contratación; c). el análisis del sector económico respectivo; y d). el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La entidad no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

2. Ponderación de las ofertas; de conformidad con lo dispuesto en artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinara la oferta más favorable teniendo en cuenta a.) la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, o b). la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

La entidad determinará que para el presente proceso de selección se tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas. Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta el estímulo y protección a la Industria Nacional.

Justificación de los criterios de Selección.
El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El Municipio, no podrá exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, solo en aquellos casos en que por las características de objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer la verificación en forma directa, tal y como lo disponen el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al pliego de condiciones.

11. SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA

De conformidad con lo establecido en los articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar, es decir, las actividades a desarrollar no contemplan súper estructuras metálicas, cimentaciones profundas, equipos especializados, concretos de alta resistencia, por tanto no se requiere de profesionales con conocimiento especializado o específica. Expuesto lo anterior no se requiere de interventoría. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, por esta razón, dicha supervisión la ejercerá el Secretario de Planeación y Obras Públicas.

12. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentra ANEXO al presente estudio previo, de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente.

13. MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	X		Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	X		Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Extracontractual	X		Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más.
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO	
14.1 TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
14.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
14.3 OBJETO	REALIZAR LA CONSTRUCCION DE 12 UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
14.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
14.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE NUNCHIA
14.6 VALOR	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS ($ 346.569.015,00) MDA/CTE
14.7 FORMA DE PAGO	El Municipio de Nunchía pagará al contratista el valor total del Contrato de la siguiente manera: En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista un pago a manera anticipo del 50% del valor del contrato y un pago final por el 50% restante del valor del contrato, cuando se haya prestado a entera satisfacción el servicio aprobado por parte del supervisor. A su vez para el pago final y liquidación será necesario la presentación por parte del contratista, de los siguientes documentos: - Acta de Pago. - Informe durante el plazo de ejecución. - Copia de los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y Pagos parafiscales del correspondiente periodo cobrado. - Registro Fotográfico. - Paz y Salvo Personal vinculado - Pago FIC - Paz y Salvo entrega obra a la comunidad El pago a el Contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación del contrato, previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor, designado de la conformidad del servicio. ANTICIPO: Entrega del anticipo. El Municipio prevé entregar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato a título de anticipo una vez cumplidos los requisitos de legalización así como la suscripción del acta de inicio y la Presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la supervisión del contrato, estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada o al pago final previa aprobación del Supervisor.

	El contratista debe abrir una cuenta separada no conjunta a nombre del contrato, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. a) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo. b) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones. c) El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista y con la actividad objeto del contrato.

Elaboró:		**Revisión Financiera y presupuestal** 1.4. Imputación presupuestal	
Nombre:	**RONAL CAMILO VARGAS CUEVAS**	Nombre:	**PEDRO MALDONADO MACIAS**
Cargo:	Secretario de Planeación y Obras Públicas	Cargo:	Tesorero Municipal
Firma:		Firma:	
Revisión Técnica y de Proyectos		**Revisión (Concordancia con el Plan de Desarrollo)** 1.1. Numero E.P. 1.2. Fecha de presentación 1.3. Contenido programático Plan de Desarrollo 2024-2027 1.8. Producto (s) del proyecto al que apunta el objeto a contratar 1.9. Producto (s) del objeto a contratar	
Nombre:	**RONAL CAMILO VARGAS CUEVAS**	Nombre:	**ALEXANDER GALDAMES GARCES**
Cargo:	Secretario de Planeación y Obras Públicas	Cargo:	Coordinador Banco De Proyectos De Inversión Municipal
Firma:		Firma:	
Vo. Bo. Revisión Jurídica 10. Modalidad de selección del contratista (fundamentos jurídicos)		**Revisión Jurídica** 9. Soportes legales 12. Identificación de riesgos (estimación, tipificación y asignación) 13. Matriz de garantía del contrato	
Nombre:	**NELSON P PENAGOS**	Nombre:	**NELSON GONZALEZ RAMIREZ**
Cargo:	Profesional Jurídico	Cargo:	Profesional de Apoyo
Firma:		Firma:	